

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALOCUCIÓN PRESIDENCIAL

Conforme con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como en la Resolución CRC 8091 de 2025, las solicitudes de alocuciones presidenciales deben incluir la siguiente información:

1. Datos generales

- 1.1. Entidad solicitante:** Presidencia de la República
- 1.2. Tema específico de la alocución:** Instalación de las Sesiones Ordinarias del Congreso de la República.
- 1.3. Objetivo de la alocución:** Intervención del Presidente de la República durante la Instalación de las Sesiones Ordinarias del Congreso de la República.
- 1.4. Fecha de la transmisión:** 20/07/2026
- 1.5. Hora de inicio:** 3:30 pm
- 1.6. Hora de finalización:** 4:30 pm (Nota: En esta solicitud en particular la hora de inicio y fin está sujeta a situaciones ajenas a la Presidencia de la República, como lo es el cumplimiento del quórum del Congreso para el inicio de la Sesión, réplicas a la intervención del señor Presidente, entre otros)

2. Justificación de la solicitud

Precisar por qué la alocución corresponde a una situación urgente y de manifiesto interés público nacional y describir la razón suficiente que motiva la alocución.

Criterio	Sí / No	Justificación
1. ¿Será de carácter personal por el Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	Será el señor Presidente de la República quien se dirija al país.
2. ¿Será en vivo y directo?	☒ Sí ☐ No	Sí, será en vivo y en directo
3. ¿Corresponde a asuntos urgentes de interés público, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	Sí. La alocución corresponde a la instalación de las sesiones ordinarias del Congreso de la República, acto de naturaleza constitucional directamente relacionado con las funciones del Presidente de la República. De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República instalar las sesiones del Congreso, razón por la cual la comunicación se encuentra estrechamente vinculada al ejercicio de una competencia constitucional expresa y al inicio del período legislativo, asunto de indudable interés público para la ciudadanía.
4. ¿Corresponde a asuntos excepcionales, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República? (recuerde que no puede estar justificada exclusivamente en la transparencia de la gestión)	☒ Sí ☐ No	De conformidad con lo señalado en la Resolución 8091 de 2025, se exceptúa expresamente de la justificación de urgente y excepcional, las alocuciones alusivas a fiestas de fin de año, o la instalación de las sesiones

		del Congreso por parte del Presidente de la República, de conformidad con el artículo 139 de la Constitución Política y lo previsto en la Ley 5 de 1992 o la que la adicione, modifique o sustituya.
5. ¿La información que se transmitirá resulta necesaria para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía o la comprensión de una decisión pública relevante?	☒ Sí ☐ No	Sí. La información resulta necesaria para que la ciudadanía conozca el inicio del período legislativo y comprenda la importancia constitucional de la instalación de las sesiones ordinarias del Congreso, acto que marca el comienzo de la actividad legislativa y del ejercicio de las funciones constitucionales de esa Corporación.
6. ¿Requiere un lapso superior a los treinta minutos para transmitir el mensaje? (Identificar de manera detallada la destinación de los minutos adicionales que se solicitan)	☒ Sí ☐ No	Sí. Se requiere de un espacio de una hora. El tiempo solicitado guarda una relación de estricta proporcionalidad con la naturaleza, finalidad y características propias del acto constitucional cuya transmisión se pretende realizar. Nota: En esta solicitud en particular la hora de inicio y fin está sujeta a situaciones ajenas a la Presidencia de la República, como lo es el cumplimiento del quórum del Congreso para el inicio de la Sesión, las réplicas a la intervención del señor Presidente que se presenten por parte de los partidos, entre otros.
7. ¿La solicitud cumple con el término de antelación de seis horas?	☐ Sí ☒ No	La solicitud se envía con más de 6 horas de antelación al inicio de la alocución.
8. ¿La solicitud cumple con el criterio de no recurrencia?	☒ Sí ☐ No	Durante la presente semana no se han realizado otras alocuciones presidenciales.
9. ¿La intervención se realiza en el marco de un Consejo de Ministros?	☐ Sí ☒ No	No se trata de un Consejo de Ministros
10. ¿La alocución se realizará para dar cumplimiento a una decisión judicial? (de ser así, debe anexar documentos relacionados a la providencia judicial y sus constancias de notificación)	☐ Sí ☒ No	

3. Declaración del solicitante

Certifico que la presente solicitud cumple con los criterios de urgencia de interés público, excepcionalidad, no recurrencia, delimitación temática y temporal, establecidos por la sentencia de tutela del Consejo de Estado del 16 de septiembre de 2025 y la sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, así como con la regulación establecida en la Resolución CRC 8091 del 29 de diciembre de 2025.

Nombre: Andrés Camilo Hernández Ramírez

Cargo: Coordinador Grupo de Comunicaciones Estratégicas y Digitales



Firma:

Fecha: 17 de julio de 2026